

CIRCULAR EXTERNA

CE-2023-00033

MANTENIMIENTO REDES INDUSTRIALES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES T1

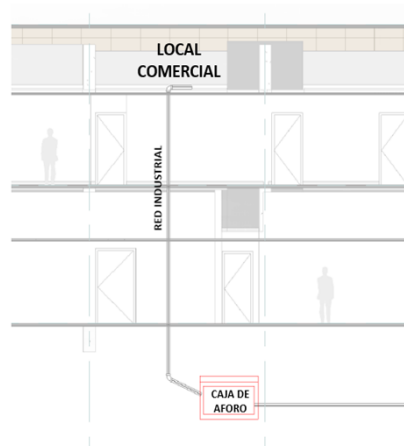
PARA: Comunidad Aeroportuaria
DE: Dirección de Mantenimiento
FECHA: miércoles, 8 de marzo de 2023

OPAIN S.A., informa que, en cumplimiento al **Plan de Manejo Ambiental, Ficha 5.2.2.2. Mantenimiento de la red de alcantarillado:**

(https://www.opain.co/files/anexo_8_ficha_5222_mantenimiento_de_la_red_de_alcantarillado.pdf)

“El tenedor de espacio deberá contar con un programa de mantenimiento de esta red de aguas industriales y las actas de disposición final de los residuos peligrosos que se llegasen a generar”

Por lo anterior los establecimientos comerciales del Terminal Internacional (T1) que cuenten con sistemas de desagüe industrial, deberán realizar sondeos con una frecuencia trimestral al colector principal, el cual se deriva desde el local hasta la caja de aforo (ver imagen 1). El informe del mantenimiento realizado deberá ser radicado de manera oficial a OPAIN dirigido a la Dirección de Mantenimiento a través de la página web <https://www.opain.co/page/radicaciondocumentacion>



(Imagen 1)

Así mismo les recordamos a los Tenedores de espacio que el vertimiento de desechos y agua con trazas de grasas a las piletas de aseo está prohibido siendo éstas de uso exclusivo para labores de aseo a cargo del personal de Servicios Generales.

Relacionamos los procedimientos a los que debe dar cumplimiento los tenedores de espacio.

MTO-PR-027 “Procedimiento para el manejo de aguas y residuos líquidos”

https://www.opain.co/files/anexo_35_mto-pr-027_procedimiento_para_el_manejo_de_agua_y_residuos_liquidos_v2.pdf

Queda prohibido verter aceites y grasas al sistema de alcantarillado o canal de aguas lluvias. Estos residuos deberán ser entregados al proveedor inicial del producto o gestionar su disposición final a través de las empresas autorizadas por el ente ambiental.

*Los sitios donde se preparen alimentos como restaurantes, casinos, entre otros, deberán contar con sistemas de trampa de grasa, para lo cual deben elaborar un procedimiento o instructivo de limpieza y desinfección de acuerdo con las dimensiones de esta. La disposición de los residuos se realizará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento **GSS-PR-003 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** (https://www.opain.co/files/anexo_31_gss-pr-003_procedimiento_para_la_gestion_de_residuos_solidos_v2.pdf) y será de responsabilidad del generador. OPAIN podrá verificar el cumplimiento del procedimiento o instructivo definido por el tenedor de espacio o contratista y solicitar copia de los registros que se generen al respecto.*

Agradecemos su compromiso en el cumplimiento de lo solicitado en aras tener el sistema de redes de desagüe industrial en buen funcionamiento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Mauricio Antonio Vélez Vargas

Gerente de Infraestructura
OPAIN S.A.